

	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO	MES	DIA
		2021	12	16
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta	MODALIDAD: Virtual	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020				

ASISTENTES:

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ – Representante Legal E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA

OSCAR CANCINO BAUTISTA – Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS (E)

JESSICA LORENA RIVERA CLARO – Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 16 de Diciembre de 2021, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónico gerencia@hsdp.gov.co, calidad@hsdp.gov.co, y cartera2.eps@comfaoriente.com con el fin de cumplir con la conciliación de cartera entre las partes teniendo en cuenta la Circular No. 340 del 3 de agosto de 2021 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013, con corte a **30 de junio de 2021** y extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, Websispro y actualizada a la fecha de la presente acta.

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA identificada con **NIT 890.501.019**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$658.695.896** según la información extraída de la plataforma PISIS SAC – Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte 30 de junio de 2021, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS CC050	
CANCELADO	277.382.213
GLOSA ACEPTADA IPS	1.233.560
FACTURA NO REGISTRADA	109.861.938
FACTURA DEVUELTA	7.395.323
FACTURAS QUE CANCELA EL ADRES RES 1630/20	23.972.361
CAPITA	238.850.501
TOTAL CARTERA	658.695.896

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$277.382.213**; glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$1.233.560**; facturas no registradas por valor de **\$109.861.938**; factura devuelta por valor de **\$7.395.323**; facturas a cargo del Adres – Resolución 1630 de 2020 por valor de **\$23.972.361** y cápita por valor de **\$ 238.850.501**.

Respecto de los pagos por valor de **\$277.382.213**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 30 de junio de 2021 un valor total de **\$167.658.097** los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y posteriormente canceló **\$109.724.166**, y hasta la presente revisión de cartera, la cual deberá ser actualizada al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 31 de diciembre de 2021.

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

De igual forma, de las facturas devueltas, facturas que cancela el Adres Resolución 1630 de 2020 (Minsalud) y facturas no registradas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas, facturas devueltas y facturas que cancela el Adres.

Así mismo, en cuanto al valor denominado como cápita por valor de **\$238.850.501**, agendar cita para mesa de trabajo de la liquidación de contratos en esta modalidad, contactar al correo electrónico contratacion.eps@comfaoriente.com con la Doctora Yolanda Montaña.

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos por capitación incluido el esfuerzo propio municipal, como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

“Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo.

(...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...)

Finalmente, la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA**, identificada con **NIT 890.501.019** se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS y glosas aceptadas por la IPS, así mismo en el próximo cargue de la información de la Circular Conjunta 030 de 2013 a corte 31 de diciembre de 2021.

Se envía el acta y la cartera conciliada a los correos electrónico gerencia@hsdp.gov.co, calidad@hsdp.gov.co, cartera2.eps@comfaoriente.com

Proyectó: Jessica Rivera

NOTA: Está cartera se actualizó el 30 diciembre de 2021

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
NIDIA SOCORRO RIVERA LEAL	Profesional Universitaria de Cartera E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	(Original Firmada)
CIRO ALFONSO SANCHEZ ANGARITA	Auxiliar Técnico de Cartera E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS (E)	
JESSICA LORENA RIVERA CLARO	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	